

Oficio N° 15.042

VALPARAÍSO, 3 de octubre de 2019

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a V.E. que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que acompaño, la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.370, General de Educación, para incorporar como uno de los objetivos de la enseñanza básica y media la educación digital, correspondiente al boletín N° 12.128-19, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

– “ Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.370, General de Educación:

1. En el número 2) del artículo 29:

a) Intercálase en la letra a), entre las expresiones “la iniciativa personal” y “y la creatividad”, la siguiente: “, la capacidad reflexiva”.

b) Reemplázase la letra d) por la siguiente:

“d) Desarrollar competencias digitales y el pensamiento computacional mediante procesos de alfabetización y educación digital, y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en forma reflexiva y eficaz.”.

c) Agrégase la siguiente letra k):

“k) Conocer y comprender las diferentes aplicaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los riesgos y problemáticas implicadas en éstas en un contexto de ciudadanía digital, como asimismo desarrollar habilidades y hábitos de prevención para dichas problemáticas.”.

2. En el número 2) del artículo 30:

a) Sustitúyese la letra e) por la siguiente:

“e) Desarrollar competencias digitales y el pensamiento computacional mediante procesos de alfabetización y educación digital, y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en forma reflexiva y eficaz.”.

b) Agrégase la siguiente letra n):

“n) Conocer y comprender las diferentes aplicaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y los riesgos y problemáticas implicadas en estas en un contexto de ciudadanía digital, como asimismo desarrollar habilidades y hábitos de prevención para dichas problemáticas.”.

Artículo 2.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo único de la ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado:

1. Reemplázanse en el inciso primero los vocablos "y social" por la expresión ", social y tecnológico."

2. Agrégase en el inciso segundo la siguiente letra j):

"j) Fomentar el desarrollo de habilidades y capacidades en el ámbito de la ciudadanía digital y su libre ejercicio a través del pensamiento computacional, la protección de los datos personales y el buen uso de la información, y la prevención de problemáticas en dicho ámbito."

3. Incorpórase en el inciso tercero el siguiente numeral vii, nuevo, pasando el actual numeral vii a ser viii:

"vii. La implementación de métodos de educación digital, a fin de desarrollar las competencias necesarias sobre tecnologías de la información y las comunicaciones, en lo que respecta a la ciudadanía digital."

Artículo 3.- Agrégase en el inciso segundo del artículo 27 ter de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la

Calidad de la Educación Superior, el siguiente numeral v:

“v. Programas y procesos formativos que incorporen la educación digital, mediante el desarrollo de habilidades docentes digitales y el pensamiento computacional, y la promoción de competencias tales como la protección de datos personales y el buen uso de la información.”.

Artículo 4.- Agrégase en el inciso tercero del artículo 6 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, a continuación de la palabra “científica” la expresión “, digital”.”.

\*\*\*\*\*

Hago presente a V.E. que el artículo 1 del proyecto de ley fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 100 diputados, de un total de 155 en ejercicio, dándose cumplimiento así a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

IVÁN FLORES GARCÍA  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados